ESTUDIOS PREVIOS

ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENÉTICO Y DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE APULO, CUNDINAMARCA

En Apulo, Cundinamarca, en cumplimiento de los Artículos 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL"** y que desarrolla lo previsto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993. Presentó el estudio de oportunidad y conveniencia del proyecto en referencia para adelantar la contratación de **MÍNIMA CUANTÍA.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

En nuestro entorno jurídico el Artículo 2° de la Carta Política plasma la cláusula de validez y legitimidad del sistema propio de un Estado Social de Derecho, partiendo de su innegable sentido de servicio y consideración especial al ser humano como núcleo de protección especial. Veamos:

> *"Artículo 2°. Son fines esenciales del Estado. Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*
> *Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".*

Bajo ésta óptica, el Estado debe contar con medio idóneos, y por supuesto legales, que le permitan cumplir satisfactoriamente esa labor, uno de los cuales es precisamente el contrato estatal, respecto del cual ha dicho el máximo tribunal de la Justicia constitucional:

> *"Dentro de la misma finalidad, el Estado cuenta con instrumentos apropiados para alcanzar esos fines a través del ejercicio de la autonomía para contratar que detenta. De esta forma, los contratos de la administración pública no constituyen por sí mismos una finalidad sino que representan un medio para "...la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz..."*
> *(...)*
> *"..... **7.** Para el cumplimiento de los fines del Estado, es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación. Luego el objeto de los contratos no es otro que la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz. Es por ello que el estudio de la contratación estatal debe inscribirse en los principios axiológicos del Estado social de derecho, que irradian todas las disposiciones contractuales previstas en la Constitución, las cuales se analizan a continuación....."* (CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia C – 449 de 1992, Magistrado Ponente:

ESTUDIOS PREVIOS

Dr. ALEJANDRO MARTÍNEZ CABALLERO, 09 de julio de 1992, Expediente D- 033, Demanda de inconstitucionalidad contra el Artículo 33 (parcial) de la Ley 9a. de 1991, Actor: Jorge Arango Mejía).

Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Número 1082 del 26 de Mayo de 2015 que desarrolla lo previsto en los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar proceso de selección para la celebración de un contrato de **ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENÉTICO Y DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE APULO, CUNDINAMARCA**, el cual se hará mediante la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, con fundamento legal en lo estipulado en el numeral 6° artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el cual fue adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 y reglamentado por el Decreto N°. 1082 de 2015 y con base en la siguiente necesidad.

El Plan de Desarrollo "HUMILDAD Y DESARROLLO 2024-2027", adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 003 de 2024, sancionado el seis (06) de junio de dos mil veinticuatro (2024), tiene como objetivo principal Fomentar un desarrollo integral y sostenible en el municipio de Apulo, centrado en potenciar el turismo responsable, la conservación del medio ambiente y el fortalecimiento del tejido social y económico local. Esto se logrará mediante la implementación de políticas, planes, programas y proyectos que promuevan la diversificación económica, la protección de los recursos naturales, el impulso de actividades turísticas sostenibles y la mejora de la calidad de vida de la comunidad, garantizando la equidad, la participación ciudadana y el respeto por la identidad cultural, al desarrollo de sus funciones, y a la toma de decisiones pertinentes para poner en práctica sus planes y programas, lo que se verá reflejado en un gobierno de calidad en beneficio de la comunidad, para cuyo efecto y en cumplimiento del Programa de Gobierno y de las Metas del Plan de Desarrollo, necesariamente se deben adelantar permanentemente procesos de Contratación en sus diferentes modalidades, con observancia de las disposiciones del Estatuto de Contratación y sus Decretos reglamentarios.

EL Plan de Desarrollo Municipal para el periodo comprendido entre el 2024-2027 denominado: "HUMILDAD Y DESARROLLO 2024-2027", uno de los objetivos específicos es Promover un desarrollo integral y sostenible en el municipio de Apulo, donde se prioriza la revitalización y modernización del sector agrícola, fomentando prácticas sostenibles y capacitando a los productores para mejorar su productividad y competitividad. Asimismo, busca posicionar el turismo como un motor clave para el desarrollo económico, cultural y social del municipio, mediante la diversificación de la oferta turística y la promoción de sus atractivos naturales y culturales. Por último, se propone mejorar la conectividad del territorio, facilitando el acceso a servicios, información y

oportunidades para todos los habitantes, lo que contribuirá a la inclusión social y al fortalecimiento de la comunidad. Para lograr este objetivo se Promoverá el desarrollo integral de los productores agropecuarios, proporcionándoles herramientas, conocimientos y recursos para mejorar la productividad y la sostenibilidad de sus actividades agrícolas y ganaderas, con el fin de garantizar la seguridad alimentaria, proteger el medio ambiente y contribuir al desarrollo económico y social de las comunidades rurales del municipio de Apulo Cundinamarca.

EJECUCIÓN PLAN DE DESARROLLO HUMILDAD Y DESARROLLOS 2024-2027	
EJE	3. APULO PRODUCTIVO Y TRANSFORMADO
PROGRAMA	3.1 COSECHANDO OPORTUNIDADES: APULO REVITALIZA SU CAMPO CON DESARROLLO SOSTENIBLE
SECTOR	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
META:	MP67: Fortalecer anualmente sesenta 60 animales con servicios de control de parásitos para especies de interés agropecuario en el municipio.
	Indicador: Número de animales atendidos. **Estrategia:** -Crear un programa de control de parásitos en el municipio de Apulo. -Caracterizar al 100% de los pequeños y medianos productores interesados en ser parte del programa de control de parásitos. -Diseñar e Implementar un plan de acción y un cronograma de actividades. -Realizar el componente técnico que permita implementar el programa. -Diseñar e implementar un sistema de seguimiento anual.
META:	MP68: Fortalecer anualmente sesenta (60) animales bajo el programa de mejoramiento genético en el municipio.
	Indicador: Número de animales mejorados genéticamente. **Estrategia:** -Crear un programa de mejoramiento genético en el municipio de Apulo (implementar registros de desempeño individual, definición de objetivos de la mejora genética, estimación de parámetros genéticos, diseñar estrategias de mejoramiento genético para uso de animales superiores). -Caracterizar al 100% de los pequeños y medianos productores interesados en ser parte del programa de mejoramiento genético.

ESTUDIOS PREVIOS

	-Establecer los lineamientos de selección de unidades productivas a ser beneficiadas en el programa. -Diseñar e Implementar un plan de acción y un cronograma de actividades. -Realizar el componente técnico que permita implementar el programa. -Diseñar e implementar un sistema de seguimiento anual al programa de mejoramiento genético.
META:	MP72: Implementar (1) estrategia de zoonosis en el municipio de Apulo, en el cuatrienio.
	Indicador: Número de estrategias implementadas. **Estrategia:** Diseñar una estrategia que dé alcance a: -Atender mínimo 800 esterilizaciones a animales de compañía cada año durante el cuatrienio. -Realizar mínimo 1.000 esterilizaciones durante el cuatrienio. Realizar el seguimiento a los posibles casos de animales de compañía con rabia y/u otra enfermedad que afecten la salud pública. -Beneficiar 800 animales con purga y vitamina. -Establecer la implementación de las acciones de zoonosis en las que el municipio tenga competencia -Realizar campañas de tenencia responsable de mascotas.
META:	MP74: Realizar la atención al 100% de urgencias y emergencias veterinarias de animales en estado de abandono según competencia del municipio, en el cuatrienio.
	Indicador: Porcentaje de animales atendidos por urgencias veterinarias. **Estrategia:** -Realizar el proceso técnico que permita la atención a emergencias de animales en condición de abandono. -Caracterizar a los animales en estado de habitabilidad de calle.

Normatividad sujeta al objeto del contrato:

1. Que la Alcaldía Municipal de Apulo, desde el Área de Desarrollo Ambiental y Agropecuario - ADAA debe diseñar y apoyar la ejecución de planes, programas y proyectos de desarrollo

agropecuario en concordancia con las políticas públicas aplicables; realizar el diagnóstico agropecuario así como el seguimiento y evaluación del plan estratégico del sector agropecuario; coordinar y brindar asistencia, asesoría y capacitación a los productores agropecuarios del municipio, apoyar la generación de estadísticas agropecuarias dispuestas por la normas legales y los procedimientos establecidos.

2. Que a través del Decreto 043 de 2020 se creó el Consejo Municipal de Desarrollo Rural, como una instancia superior de concertación entre las autoridades locales, las comunidades rurales, organismos de acción comunal y las entidades públicas en materia de desarrollo rural, cuya función principal será la de coordinar y racionalizar las acciones y el uso de los recursos destinados al desarrollo rural y priorizar los proyectos que sean objeto de cofinanciación, así como, discutir y diseñar el Plan Agropecuario Municipal, (PAM) que a su vez es parte integral del Plan de Desarrollo Municipal y crear la comisión municipal de tecnología y asistencia técnica agropecuaria de acuerdo con el artículo 62 de la Ley 101 de 1993.
3. Que la Ley 1876 de 2017 "[...] Por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria y se dictan otras disposiciones [...]" la cual, facilita la implementación del Acuerdo Final, y desarrolla lo consagrado en el acápite de Asistencia Técnica, en donde se le ordenó al Gobierno Nacional el diseño e implementación de un Plan Nacional de asistencia integral técnica, tecnológica y de impulso a la investigación. En el artículo 25 se indica que el enfoque de extensión agropecuaria en la prestación del servicio público se fundamenta en 5 aspectos, así: 1. Desarrollo de las capacidades humanas integrales a los productores agropecuarios. 2. Desarrollo de las capacidades sociales a los productores agropecuarios que permita gestionar colectivamente insumos y salidas en su sistema de producción. 3. Acceso y aprovechamiento de la información de apoyo y adopción y adaptación a los productos tecnológicos, el uso de tecnologías de información y comunicación. 4. Gestión sostenible de recursos naturales. 5. Desarrollo de habilidades para la participación de los productores en espacios de retroalimentación con el fin que puedan gestionar la solución de sus necesidades.
4. Que la Ley 2374 de 2024 por la cual se crea el Programa Nacional de Esterilización Quirúrgica de gatos y perros como medida de protección animal, ambiental y de salud pública, y se dictan otras disposiciones establece en su Artículo 7 que los municipios y distritos, en coordinación con los departamentos, desarrollarán campañas de educación sobre la importancia de esterilizar a los animales de compañía por razones de protección animal, ambiental y salud pública. En estas campañas participarán equipos multidisciplinarios que también realizarán una labor pedagógica y de sensibilización sobre la esterilización, la adopción y la tenencia responsable de los animales de compañía, jornadas para las cuales se requieren insumos para el desarrollo de prácticas pedagógicas.
5. Que para fortalecer el desarrollo económico del municipio se requiere realizar innovación tecnológica en los sistemas productivos, para este caso, implementando un programa de mejoramiento genético para bovinos y porcinos, las líneas productivas pecuarias más fuertes en el municipio, obteniendo pie de cría con mejores características genéticas para la producción de carne.

ESTUDIOS PREVIOS

Así las cosas la administración municipal en cabeza del Área de Desarrollo Ambiental y Agropecuario, en cumplimiento de los planes, programas y proyectos que ejecuta en ejercicio de las funciones inherentes a su objeto y naturaleza, y atendiendo a las actividades planteadas en el Sector Agricultura y Desarrollo Rural, Programa cosechando oportunidades: Apulo revitaliza su campo con desarrollo sostenible, para lo cual contratará la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENÉTICO Y DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE APULO, CUNDINAMARCA,** teniendo en cuenta lo proyectado en el Plan de Desarrollo Municipal "POR APURO VAMOS A LOGRARLO".

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública" introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada ley entre otros, se establece cinco modalidades de selección para contratar con el Estado: - licitación pública; -selección abreviada; - concurso de méritos, contratación directa y MÍNIMA CUANTÍA.

En mínima Cuantía teniendo en cuenta que el valor no supera más del 10% de la menor cuantía frente al presupuesto de la entidad en concordancia con lo estipulado en La Ley 1150 de 2007 y reglamentaria efectuada en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

3. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR	**SUMINISTRO**	
3.1 PLAN DE COMPRAS	**Código UNSPSC**	**512119 00 Clase: Fármacos anestésicos veterinarios** **42121500 Clase: Equipo veterinario** **42121600 Clase: Productos veterinarios** **42121800 Clase: Equipo y suministros para inseminación artificial veterinaria**
4. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR		
4.1 OBJETO	**ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENÉTICO Y DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE APULO, CUNDINAMARCA.**	

4.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Con base a la necesidad planteada en el presente estudio, el contratista se obliga a entregar la expedición del certificado correspondiente los siguientes bienes, de acuerdo con la descripción y especificaciones:

ESTUDIOS PREVIOS

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN
10	pajilla	pajilla Gyr	Pajillas con material seminal bovino de 0.25 ml congelado en nitrógeno líquido de toros de la raza Gyr con parentales seleccionados por sus méritos genéticos en pruebas de desempeño.
10	pajilla	pajilla Brahman	Pajillas con material seminal bovino de 0.25 ml congelado en nitrógeno líquido de toros de la raza Brahman rojo o blanco con parentales seleccionados por sus méritos genéticos en pruebas de desempeño.
8	pajilla	pajilla simbra	Pajillas con material seminal bovino de 0.25 ml congelado en nitrógeno líquido de toros de la raza Simbra con parentales seleccionados por sus méritos genéticos en pruebas de desempeño.
5	pajilla	pajilla guzerá	Pajillas con material seminal bovino de 0.25 ml congelado en nitrógeno líquido de toros de la raza Guzerá con parentales seleccionados por sus méritos genéticos en pruebas de desempeño.
5	pajilla	pajilla Nelore	Pajillas con material seminal bovino de 0.25 ml congelado en nitrógeno líquido de toros de la raza Nelore con parentales seleccionados por sus méritos genéticos en pruebas de desempeño.
5	pajilla	pajilla Angus	Pajillas con material seminal bovino de 0.25 ml congelado en nitrógeno líquido de toros de la raza Angus negro o rojo con parentales seleccionados por sus méritos genéticos en pruebas de desempeño.
5	pajilla	pajilla Brangus	Pajillas con material seminal bovino de 0.25 ml congelado en nitrógeno líquido de toros de la raza Brangus con parentales seleccionados por sus méritos genéticos en pruebas de desempeño.
200	Lts	Nitrógeno líquido	nitrógeno en estado líquido, incoloro, inodoro y con una temperatura de ebullición de -195.8 °C a 1 atm. Tiene una densidad de 0.807 g/ml en el punto triple y se utiliza en aplicaciones criogénicas. El producto debe estar fabricado siguiendo lo establecido en las Resoluciones 4410 de 2009 de Min Salud y trasportado de acuerdo con la Resolución 2873 de 2013 MinCIT
2	unidad	Pistola de Inseminación Artificial	Compatibilidad universal: Se puede utilizar con todas las vainas y pajuelas de cualquier tamaño, ya sean ranuradas o no ranuradas. Material de alta calidad: Fabricada con acero inoxidable esterilizable, garantizando resistencia, durabilidad y facilidad de limpieza. Diseño ergonómico: Incorpora un soporte blanco para dedos, brindando mayor comodidad y estabilidad durante el procedimiento. Manejo con una sola mano: Permite fijar o desprender las vainas con facilidad, optimizando el tiempo de trabajo y reduciendo el estrés en el animal.
3	paq x 50 U	Funda punta verde x 50 unidades	Funda de PVC diseñada con un inserto que proporciona un asiento seguro para las pajuelas de inseminación de 0.50 ml y 0.25 ml. Funciona con pistola estilo "O" Ring o de anillo. Bolsa de 50
3	paq x 25 U	Catéter de lavado x 25 Unidades	Catéter taladrado de 18", funda por 25 und.

ESTUDIOS PREVIOS

	2	unidad	Corta pajillas	Corte preciso y recto de pajuelas de 0.25 y 0.5 ml Forma ergonómica Fácil de mantener limpio Cuchilla intercambiable
	2	unidad	Pinza Coge pajilla	Pinzas para pajillas diseñada para una transferencia de calor baja, diseñada para agarran y rodean la pajita, pero no la aplastan, disponibles para pajillas de 0.25 o 0.50 ml
	2	Caja x 80 U	Camisa sanitaria	Camisas sanitarias diseñadas con el objetivo de proteger el aplicador durante la transferencia, viene una caja con 80 unidades.
	3	paq x 50 u	Guante vagino obstetra	Gran sensibilidad. Se ajusta perfectamente a los dedos. Con sistema de sujeción. Composición : Polietileno de alta densidad. Largo: 90 cm.
	10	Fco x 100	Benzoato de estradiol 1 MG	El benzoato de estradiol es un éster de estradiol usado en veterinaria para sincronizar y estimular el ciclo reproductivo en animales, principalmente bovinos, concentración 1 mg, frasco x 100 ml
	7	paq x 10 uni	Progesterona 1.0 g	dispositivo intravaginal impregnado con Progesterona utilizado para la regulación del ciclo estral en bovinos, programas de inseminación artificial, programas de superovulación de donadoras y sincronización de receptoras, paquete x 10 unidades
	25	Pajilla	PAJILLAS PORCINO	*tubo o blíster con volumen superior a 80 ml y una concentración total de 3.000 x 10e6 espermatozoides en diluyente de razas Pietrain, dupy, durock línea carne*
	1	Solución Inyectable x 500 mL.	FOSFOSAN	Glicerofosfato de sodio 5.5 H2O, Fosfato monosódico 2 H2O, Cloruro de cobre 2 H2O, Cloruro de potasio, Cloruro de magnesio 6 H2O, Selenato de sodio, Excipientes c.s.p)
	6	display x 12 caja de 5 hojas	Hojas de cuchillas de Afeitar x 5 hojas	Cuchillas afiladas de alta calidad Proporciona una fuerza de corte mucho mejor Garantiza un corte seguro El Display contiene 12 Cajitas cada una con 5 Láminas
	2	Galón x 3.78 lts	Alcohol antiséptico 70%	Cada 100mL de ALCOHOL ANTISÉPTICO, contiene: Alcohol etílico (99%)70 mL Excipientes c.s.p 100mL
	3	Fco x 50 ml	Atropina sulfato 1 mg,	Cada mL de ATROPINA contiene: Atropina sulfato 1 mg, frasco x 50 ml
	5	Caja x 15 blíster x 6 tabletas	AZIMELOX 50	AZITROMICINA DIHIDRATO 50 MG MELOXICAM 200 MG
	5	Caja x 15 blíster x 6 tabletas	AZIMELOX 200	AZITROMICINA DIHIDRATO 0.5 MG MELOXICAM 2 mg
	3	Fco x 50 g	BACITRACINA DE ZINC 675.5 MG NEOMICINA 500 MG OXIDO DE ZINC 15 G	Cada 100 g de Verdemint contienen: Bacitracina de zinc 675.5 mg Neomicina 500 mg Oxido de zinc 15 g Excipientes c.s.p. 100 g, frasco x 50 gr
	3	Paq x 10 U	Bata quirúrgica desechable 35g puño blanco	Bata quirúrgica de protección estándar, solapada en la espalda con corte raglán en las mangas para proporcionar mayor libertad de movimiento.

ESTUDIOS PREVIOS

3	Unidad	Carrete de nylon	Carrete de nylon transparente de resistencia 12 lbs /100 mts diámetro 0,25mm
2	Fco x lts	Clorhexidina al 0,8%	El Ixer 080 (Clorhexidina) es una solución antiséptica de amplio espectro, formulada específicamente para la asepsia en procedimientos veterinarios. Su principal componente, la clorhexidina al 0,8%, actúa como un poderoso agente antimicrobiano, eficaz contra bacterias, hongos y algunos virus.
2	Fco x 20 ml	Clorhidrato de efedrina 20 mg, Adrenalina 0,2 mg inyectable	La Adrenalina Vet Inyectable 20 ml es un fármaco de acción rápida indicado para el tratamiento de emergencias cardiovasculares y respiratorias en animales. Su principio activo, epinefrina base (1 mg/mL), actúa como un potente vasoconstrictor, broncodilatador y estimulante cardíaco, siendo esencial en la estabilización de pacientes en estado crítico.
10	Bolsa x 500 ml	Lactato de ringer: Cloruro de sodio, potasio y calcio, lactato de sodio	Cada 100 ml de solución contienen: Cloruro sódico 600 mg, Lactato sódico 312 mg, Cloruro potásico 40 mg, Cloruro cálcico dihidrato 27 mg
3	set de 12 unidades	Set de toallas de algodón 28 x 2 cm colores variados	Set de toallas de algodón 28 x 2 cm colores variados
2	Fco x 20 ml	Doxapram clorhidrato 20 mg	La inyección de clorhidrato de doxapram USP es una solución acuosa transparente, incolora, estéril, apirógena, con un pH de 3,5 a 5, para administración intravenosa. Cada mL contiene clorhidrato de doxapram 20 mg, alcohol bencílico (como conservante) 0,9% y agua para inyección, c.s.
10	paq x 25 u	catéter 60 gotas X ml	Bureta dosificadora para administración intravenosa de precisión de sueros y soluciones. Regulación de goteo de 60 gotas = 1 ml, filtro de partículas de 15 micras, y válvula de cierre de seguridad. Envase individual estéril.
6	Fco gotero x 10 ml	Gentamicina sulfato 3 mg, Betametasona sodio fosfato 1,3 mg, Lidocaína HCl 5 mg	Gentamicina sulfato 3 mg. Betametasona sodio fosfato 1.3 mg. Lidocaína HCl 5 mg. Excipientes csp 1 ml. Es una solución óptica oftálmica.
3	Caja x 100 U	Jeringa de 3 ml	Empaque de fácil apertura. Empaque hermético que protege la esterilidad de la Jeringa Escala milimétrica y nítida Extra-Bold, y en tintas z indelebles, para una mejor exactitud en el medicamento. No tóxico - No pirogénico Sistema Luer lock para una mayor sujeción de la aguja y menores riesgos laborales. Aguja Siliconada y tribiselada para una punción menos traumática. Capacidad: 3 ml.
3	Fco x 50 ml	Meloxicam 2 %	Cada 100 mL contiene: Meloxicam 2,0 g, Excipiente c.s.p. 100,0 mL
30	unidad	Sutura de ácido poliglyc No2/0	ACIDO POLIGLICOLICO (ASSUCRYL) 2/0 CON AGUJA REDONDA 1/2 CÍRCULO DE 38 MM HRG-38 HEBRA DE 90 CM
3	Fco x 10 ml	Etamsilato (ciclonamina) 125 mg	Principios activos: Etamsilato 125 mg
3	Fco x 20 ml	Xilazina base 20 mg	Principio activo: Xilacina 20 mg (equivalente a 23,3 mg de hidrocloruro de xilacina)
3	Fco x 5 ml	Tiletamina 25 mg, zolacepam 25 mg	Sustancias activas: Tiletamina (hidrocloruro) 125 mg Zolazepam (hidrocloruro) 125 mg

ESTUDIOS PREVIOS

3	Fco x 100 ml	Ketoprofeno 100 mg	Cada ampolla de 2 ml contiene: 100 mg de ketoprofeno (D.C.I.). Cada ml de solución inyectable contiene: 50 mg de ketoprofeno (D.C.I.).
3	Caja por 4 jeringas de 10 mL.	Cefalexina (monohidrato) 200 mg	Cada 100 ml contiene: Cefalexina monohidrato 20 g Agentes de formulación c.s.
3	Rollo x 50 unidades	Bolsa Rojas	BOLSA ROJA DE POLIETILENO FLEXIBLE PARA RESIDUOS BIOLÓGICOS Y/O QUÍMICOS, NO APROVECHABLES PARA COMBUSTIÓN Y DESTRUCCIÓN.
3	Fco x 20 ml	Epinefrina base 1 mg	1 ml contiene 1 mg de epinefrina (adrenalina). Excipientes con efecto conocido: Bisulfito De sodio (E-222) 1,08 mg Sodio 7,05 mg (en forma de bisulfito de sodio y cloruro de sodio).
2	x 100 yardas	Gasas	Los rollos de gasa han sido fabricados en algodón crudo, hilado y tejido. El proceso de fabricación y los controles de calidad del producto, garantizan que la gasa obtenida se encuentra libre de hojas trituradas, cáscaras de semillas de algodón u otras impurezas, además no tienen ningún defecto de tejido, rollo x 100 yardas
4	FRASCO X 50 ML	LIDOCAÍNA CLORHIDRATO - 20 MG, EPINEFRINA BASE - 0,02 MG	Cada ml contiene: Lidocaína (D.O.E) clorhidrato 20,0000 mg Epinefrina (D.O.E.) bitartrato 0,0125 mg Excipientes con efecto conocido: Cada ml contiene: Metabisulfito de sodio.....0,55 mg
2	Fco x 20 ml	Clorhidrato de ranitidina 25 mg	Cada ml de solución inyectable contiene 10 mg de ranitidina (como hidrocloruro). Cada ampolla de 5 ml contiene 50 mg de ranitidina (como hidrocloruro).
3	35 watts	Cautín tipo lápiz	Punta de cobre con recubrimiento de níquel, Mango de nylon
2	caja x 100 U	Aguja Calibre 23 x 1	Tipo de dispositivo invasivo. - Calibre no. 23 x 1. - Estéril en óxido de etileno. - Acero inoxidable. - Presencia de tres biseles en uno, para garantizar una inyección con menor dolor, menor fuerza de penetración y mejor proceso de cicatrización. - Siliconización de la totalidad de la cánula, la cual disminuye la fricción, creando una aguja con una superficie más suave. - Variedad de calibres para seleccionar de acuerdo a la vía, tipo de medicación y pacientes. - Con bisel regular, corto o intradérmico para ajustarse a las necesidades de la vía a utilizar. - Paredes regulares estándar.
2	caja x 100 U	Aguja Calibre 21 x 1 1/2	Tipo de dispositivo invasivo. - Calibre no. 21 x 1 1/2. - Estéril en óxido de etileno. - Acero inoxidable. - Presencia de tres biseles en uno, para garantizar una inyección con menor dolor, menor fuerza de penetración y mejor proceso de cicatrización.

ESTUDIOS PREVIOS

			- Siliconización de la totalidad de la cánula, la cual disminuye la fricción, creando una aguja con una superficie más suave. - Variedad de calibres para seleccionar de acuerdo a la vía, tipo de medicación y pacientes. - Con bisel regular, corto o intradérmico para ajustarse a las necesidades de la vía a utilizar. - Paredes regulares estándar.

Al revisar lo definido en el Anexo 3 de la Resolución 0315 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud, dentro de los medicamentos a adquirir no se encuentra ninguno de los listados como medicamentos de control especial de uso veterinario, por lo tanto, no existe restricción para su comercialización.

SOPORTE ECONÓMICO

ITEMS	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	10	pajilla	pajilla Gyr	79000	790000
2	10	pajilla	pajilla Brahman	89000	890000
3	8	pajilla	pajilla simbra	99000	792000
4	5	pajilla	pajilla guzerá	159000	795000
5	5	pajilla	pajilla Nelore	159000	795000
6	5	pajilla	pajilla Angus	169000	845000
7	5	pajilla	pajilla Brangus	159000	795000
8	200	Lts	Nitrógeno líquido	14900	2980000
9	2	unidad	Pistola de Inseminación Artificial	589000	1178000
10	3	paq x 50 U	Funda punta verde x 50 unidades	59000	177000
11	3	paq x 25 U	Catéter de lavado x 25 Unidades	59000	177000
12	2	unidad	Corta pajillas	129000	258000
13	2	unidad	Pinza Coge pajilla	59000	118000
14	2	Caja x 80 U	Camisa sanitaria	199000	398000
15	3	paq x 50 u	Guante vagino obstetra	59000	177000
16	10	Fco x 100	Benzoato de estradiol 1 MG	99000	990000
17	7	paq x 10 uni	Progesterona 1.0 g	399000	2793000
18	25	Pajilla	PAJILLAS PORCINO	229000	5725000
19	1	Solución Inyectable x 500 mL.	FOSFOSAN	599000	599000
20	6	display x 12 caja de 5 hojas	Hojas de cuchillas de Afeitar x 5 hojas	18900	113400
21	2	Galón x 3.78 lts	Alcohol antiséptico 70%	89000	178000
22	3	Fco x 50 ml	Atropina sulfato 1 mg,	85000	255000

ESTUDIOS PREVIOS

	23	5	Caja x 15 blíster x 6 tabletas	AZIMELOX 50	25000	125000
	24	5	Caja x 15 blíster x 6 tabletas	AZIMELOX 200	19000	95000
	25	3	Fco x 50 g	BACITRACINA DE ZINC 675.5 MG NEOMICINA 500 MG OXIDO DE ZINC 15 G	139900	419700
	26	3	Paq x 10 U	Bata quirúrgica desechable 35g puño blanco	69000	207000
	27	3	Unidad	Carrete de nylon	59000	177000
	28	2	Fco x lts	Clorhexidina al 0,8%	229000	458000
	29	2	Fco x 20 ml	Clorhidrato de efedrina 20 mg, Adrenalina 0,2 mg inyectable	79000	158000
	30	10	Bolsa x 500 ml	Lactato de ringer: Cloruro de sodio, potasio y calcio, lactato de sodio	13900	139000
	31	3	set de 12 unidades	Set de toallas de algodón 28 x 2 cm colores variados	99000	297000
	32	2	Fco x 20 ml	Doxapram clorhidrato 20 mg	229000	458000
	33	10	paq x 25 u	catéter 60 gotas X ml	99000	990000
	34	6	Fco gotero x 10 ml	Gentamicina sulfato 3 mg, Betametasona sodio fosfato 1,3 mg, Lidocaína HCl 5 mg	59000	354000
	35	3	Caja x 100 U	Jeringa de 3 ml	69000	207000
	36	3	Fco x 50 ml	Meloxicam 2 %	119000	357000
	37	30	unidad	Sutura de ácido poliglyc No2/0	29000	870000
	38	3	Fco x 10 ml	Etamsilato (ciclonamina) 125 mg	109000	327000
	39	3	Fco x 20 ml	Xilazina base 20 mg	135000	405000
	40	3	Fco x 5 ml	Tiletamina 25 mg, zolacepam 25 mg	139000	417000
	41	3	Fco x 100 ml	Ketoprofeno 100 mg	239000	717000
	42	3	Caja por 4 jeringas de 10 mL.	Cefalexina (monohidrato) 200 mg	299000	897000
	43	3	Rollo x 50 unidades	Bolsa Rojas	29000	87000
	44	3	Fco x 20 ml	Epinefrina base 1 mg	99000	297000
	45	2	x 100 yardas	Gasas	119000	238000

ESTUDIOS PREVIOS

46	4	FRASCO X 50 ML	LIDOCAÍNA CLORHIDRATO - 20 MG, EPINEFRINA BASE - 0,02 MG	39000	156000
47	2	Fco x 20 ml	Clorhidrato de ranitidina 25 mg	99000	198000
48	3	35 watts	Cautín tipo lápiz	89000	267000
49	2	caja x 100 u	Aguja Calibre 23 x 1	59000	118000
50	2	caja x 100 u	Aguja Calibre 21 x 1 1/2	59000	118000
				TOTAL	**$ 31,372,100.00**

NOTA 1. Los materiales entregados por el contratista serán nuevos, de primera calidad, y de marcas reconocidas.

NOTA 2. Todos los materiales entregados deben ser de marcas reconocidas en el mercado nacional colombiano y de excelente calidad.

El suministro de elementos, deben ser ofertado por valores unitarios discriminando el IVA (si es aplicable), incluyendo los impuestos nacionales y/o municipales que se les pueda aplicar.

El proponente deberá presentar su oferta económica de acuerdo con lo indicado en el anexo correspondiente.

El proponente deberá cotizar cada uno de los ítems establecidos en la lista de cantidades y precios de la propuesta. El precio de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas.

El proponente cotizará cada uno de los ítems, utilizando como modelo el anexo que se suministra la invitación.

No se aceptarán cambios en la descripción, unidad de medida o cantidad de ninguno de los ítems requeridos so pena del rechazo de la propuesta.

El proponente deberá diligenciar la totalidad del formato propuesto (anexo correspondiente). Al diligenciar este formulario, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar las descripciones, unidades o cantidades, pues esta información se requiere para la comparación de las ofertas. El valor de la propuesta (incluido el IVA, si aplica) no podrá superar el presupuesto oficial, So pena de RECHAZO.

ESTUDIOS PREVIOS

Cuando el oferente responsable de IVA, no aclare lo relacionado con los mencionados impuestos, estos se considerarán incluidos y al adjudicar no se le reconocerá ningún valor adicional por este concepto.

4.3 OBLIGACIONES, PRODUCTOS Y/O RESULTADOS

4.3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Entregar los bienes objeto de la adquisición dentro de los términos, sitios y condiciones requeridos por el Municipio.

2. Entregar los bienes de la adquisición descritos en el contrato, previas indicaciones dadas por el Supervisor del contrato.

3. Entregar los bienes objeto de la adquisición en material y de calidad garantizada.

4. Asumir los costos y disponer de los medios necesarios para efectuar la entrega de los bienes contratados en el casco urbano del Municipio de Apulo.

5. Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor en aras de darle cabal cumplimiento al objeto del contrato.

6. Garantizar que los productos esperados cumplan con las especificaciones y normas técnicas vigentes, parámetros ambientales, presupuesto y obligaciones pactadas, que en conjunto permitan desarrollar el objeto contractual.

4.3.2. OBLIGACIONES GENERALES:

DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES: Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes:

1. El Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que dentro del desarrollo del contrato, se cumplan cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
2. Garantizar la calidad del servicio de forma ágil y oportuna y contar con las pólizas de seguros reglamentarias, exigidas por el gobierno nacional.

ESTUDIOS PREVIOS

3. Acatar las instrucciones que imparta el supervisor del contrato, en relación con la correcta ejecución del contrato.
4. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la propuesta y el contrato que se suscriba.
5. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Dar cumplimiento a los requerimientos solicitados por el supervisor del contrato.
7. Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea y responsable y bajo las condiciones establecidas por la entidad.
8. Obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
9. Suscribir la correspondiente acta de liquidación del contrato.
10. Se encuentra a su cargo la verificación de saldo del servicio hasta el valor contratado siendo de su responsabilidad plena.
11. Demostrar el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales señalados por la Ley.
12. Procurar el cuidado integral de su salud y la del personal a cargo de contar con ellos.
13. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
14. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, en el desarrollo de la ejecución del contrato.
15. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales, durante el plazo de ejecución del contrato y en el marco de la ejecución del mismo.
16. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y las del Municipio.
17. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
18. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.
19. El contratista deberá realizar el proceso de inscripción de industria y comercio en el municipio de Apulo – Cundinamarca, cuando termine el año gravable deberá declarar los ingresos obtenidos en el municipio, de no continuar contratando con el mismo deberá solicitar su cancelación de acuerdo a lo estipulado en el estatuto tributario.

4.4 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

ESTUDIOS PREVIOS

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de los Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, la entidad tuvo en cuenta el siguiente análisis del sector:

1. Análisis del Mercado

El municipio de Apulo – Cundinamarca, realizó el análisis de mercado (el cual se anexa al presente Estudio Previo), con base a la necesidad y al plan de compras para la presente vigencia, mediante la cual se determinó que corresponde a la suma de **TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIEN PESOS ($31.372.100) M/CTE.** incluido IVA y los demás impuestos, tasas, contribuciones Municipales, Seguros, salarios y prestaciones sociales y demás impuestos Nacionales a que haya lugar de acuerdo con el tipo de contribuyente.

2. Análisis de la oferta

Que, una vez analizadas las cotizaciones tanto en valor como en especificaciones, se obtiene un estimado de las características de la oferta disponible en el mercado, con el fin de establecer el precio del contrato que pretende celebrarse con algunos de los diferentes proveedores el **ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENÉTICO Y DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE APULO, CUNDINAMARCA.**

Las cotizaciones que se tuvieron en cuenta para el presente estudio fue Los diferentes establecimientos de mercado que tienen establecimiento en el Municipio lo que conlleva a concluir que los valores máximos a reconocer son:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO COTIZACIÓN 1	VALOR TOTAL COTIZACION 1	VALOR UNITARIO COTIZACIÓN 2	VALOR TOTAL COTIZACION 2	VALOR UNITARIO COTIZACIÓN 3	VALOR TOTAL COTIZACION 3
10	pajilla	pajilla Gyr	$79,000	$790,000	$82,950	$829,500	$85,320	$853,200
10	pajilla	pajilla Brahman	$89,000	$890,000	$93,450	$934,500	$96,120	$961,200
8	pajilla	pajilla simbra	$99,000	$792,000	$103,950	$831,600	$106,920	$855,360
5	pajilla	pajilla guzerá	$159,000	$795,000	$166,950	$834,750	$171,720	$858,600
5	pajilla	pajilla Nelore	$159,000	$795,000	$166,950	$834,750	$171,720	$858,600
5	pajilla	pajilla Angus	$169,000	$845,000	$177,450	$887,250	$182,520	$912,600
5	pajilla	pajilla Brangus	$159,000	$795,000	$166,950	$834,750	$171,720	$858,600
200	Lts	Nitrógeno líquido	$14,900	$2,980,000	$15,645	$3,129,000	$16,092	$3,218,400

ESTUDIOS PREVIOS

	2	unidad	Pistola de Inseminación Artificial	$589,000	$1,178,000	$618,450	$1,236,900	$636,120	$1,272,240
	3	paq x 50 U	Funda punta verde x 50 unidades	$59,000	$177,000	$61,950	$185,850	$63,720	$191,160
	3	paq x 25 U	Catéter de lavado x 25 Unidades	$59,000	$177,000	$61,950	$185,850	$63,720	$191,160
	2	unidad	Corta pajillas	$129,000	$258,000	$135,450	$270,900	$139,320	$278,640
	2	unidad	Pinza Coge pajilla	$59,000	$118,000	$61,950	$123,900	$63,720	$127,440
	2	Caja x 80 U	Camisa sanitaria	$199,000	$398,000	$208,950	$417,900	$214,920	$429,840
	3	paq x 50 u	Guante vagino obstetra	$59,000	$177,000	$61,950	$185,850	$63,720	$191,160
	10	Fco x 100	Benzoato de estradiol 1 MG	$99,000	$990,000	$103,950	$1,039,500	$106,920	$1,069,200
	7	paq x 10 uni	Progesterona 1.0 g	$399,000	$2,793,000	$418,950	$2,932,650	$430,920	$3,016,440
	25	Pajilla	PAJILLAS PORCINO	$229,000	$5,725,000	$240,450	$6,011,250	$247,320	$6,183,000
	1	Solución Inyectable x 500 mL.	FOSFOSAN	$599,000	$599,000	$628,950	$628,950	$646,920	$646,920
	6	display x 12 caja de 5 hojas	Hojas de cuchillas de Afeitar x 5 hojas	$18,900	$113,400	$19,845	$119,070	$20,412	$122,472
	2	Galón x 3.78 lts	Alcohol antiséptico 70%	$89,000	$178,000	$93,450	$186,900	$96,120	$192,240
	3	Fco x 50 ml	Atropina sulfato 1 mg,	$85,000	$255,000	$89,250	$267,750	$91,800	$275,400
	5	Caja x 15 blíster x 6 tabletas	AZIMELOX 50	$25,000	$125,000	$26,250	$131,250	$27,000	$135,000
	5	Caja x 15 blíster x 6 tabletas	AZIMELOX 200	$19,000	$95,000	$19,950	$99,750	$20,520	$102,600
	3	Fco x 50 g	BACITRACINA DE ZINC 675.5 MG NEOMICINA 500 MG OXIDO DE ZINC 15 G	$139,900	$419,700	$146,895	$440,685	$151,092	$453,276
	3	Paq x 10 U	Bata quirúrgica desechable 35g puño blanco	$69,000	$207,000	$72,450	$217,350	$74,520	$223,560

ESTUDIOS PREVIOS

	3	Unidad	Carrete de nylon	$59,000	$177,000	$61,950	$185,850	$63,720	$191,160
	2	Fco x lts	Clorhexidina al 0,8%	$229,000	$458,000	$240,450	$480,900	$247,320	$494,640
	2	Fco x 20 ml	Clorhidrato de efedrina 20 mg, Adrenalina 0,2 mg inyectable	$79,000	$158,000	$82,950	$165,900	$85,320	$170,640
	10	Bolsa x 500 ml	Lactato de ringer: Cloruro de sodio, potasio y calcio, lactato de sodio	$13,900	$139,000	$14,595	$145,950	$15,012	$150,120
	3	set de 12 unidades	Set de toallas de algodón 28 x 2 cm colores variados	$99,000	$297,000	$103,950	$311,850	$106,920	$320,760
	2	Fco x 20 ml	Doxapram clorhidrato 20 mg	$229,000	$458,000	$240,450	$480,900	$247,320	$494,640
	10	paq x 25 u	catéter 60 gotas X ml	$99,000	$990,000	$103,950	$1,039,500	$106,920	$1,069,200
	6	Fco gotero x 10 ml	Gentamicina sulfato 3 mg, Betametasona sodio fosfato1,3 mg, Lidocaína HCl 5 mg	$59,000	$354,000	$61,950	$371,700	$63,720	$382,320
	3	Caja x 100 U	Jeringa de 3 ml	$69,000	$207,000	$72,450	$217,350	$74,520	$223,560
	3	Fco x 50 ml	Meloxicam 2 %	$119,000	$357,000	$124,950	$374,850	$128,520	$385,560
	30	unidad	Sutura de ácido poliglyc No2/0	$29,000	$870,000	$30,450	$913,500	$31,320	$939,600
	3	Fco x 10 ml	Etamsilato (ciclonamina) 125 mg	$109,000	$327,000	$114,450	$343,350	$117,720	$353,160
	3	Fco x 20 ml	Xilazina base 20 mg	$135,000	$405,000	$141,750	$425,250	$145,800	$437,400
	3	Fco x 5 ml	Tiletamina 25 mg, zolacepam 25 mg	$139,000	$417,000	$145,950	$437,850	$150,120	$450,360
	3	Fco x 100 ml	Ketoprofeno 100 mg	$239,000	$717,000	$250,950	$752,850	$258,120	$774,360
	3	Caja por 4 jeringas de 10 mL.	Cefalexina (monohidrato) 200 mg	$299,000	$897,000	$313,950	$941,850	$322,920	$968,760
	3	Rollo x 50 unidades	Bolsa Rojas	$29,000	$87,000	$30,450	$91,350	$31,320	$93,960
	3	Fco x 20 ml	Epinefrina base 1 mg	$99,000	$297,000	$103,950	$311,850	$106,920	$320,760

2	x 100 yardas	Gasas	$119,000	$238,000	$124,950	$249,900	$128,520	$257,040
4	FRASCO X 50 ML	LIDOCAÍNA CLORHIDRATO - 20 MG, EPINEFRINA BASE - 0,02 MG	$39,000	$156,000	$40,950	$163,800	$42,120	$168,480
2	Fco x 20 ml	Clorhidrato de ranitidina 25 mg	$99,000	$198,000	$103,950	$207,900	$106,920	$213,840
3	35 watts	Cautín tipo lápiz	$89,000	$267,000	$93,450	$280,350	$96,120	$288,360
2	caja x 100 U	Aguja Calibre 23 x 1	$59,000	$118,000	$61,950	$123,900	$63,720	$127,440
2	caja x 100 U	Aguja Calibre 21 x 1 1/2	$59,000	$118,000	$61,950	$123,900	$63,720	$127,440
TOTAL			**$ 6,449,600**	**$ 31,372,100**	**$ 6,772,080**	**$ 32,940,705**	**$ 6,965,568**	**$ 33,881,868**

3. Análisis de la demanda:

En relación con la demanda por parte de las entidades Estatales Colombianas, se identificó un proceso de contratación cuyo objeto está asociado a los productos cuyos códigos se establecen en los presentes estudios, determinando las condiciones en que se ofrecen estos servicios o bienes, el valor y forma de pago.

De igual manera, como referencia de la demanda con respecto a otros procesos de contratación estatal se presenta información encontrada con su respectivo enlace:

a. https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=13-13-1474992

b. https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-13-7231931

Con las condiciones particulares de cada cotización respecto el **ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENÉTICO Y DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE APULO, CUNDINAMARCA.** Además de analizar información respecto a precios, calidad, condiciones específicas y plazos de entrega por parte de los proveedores.

Se establece que ni la formulación de la solicitud, ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del Municipio, pues no corresponden a un proceso de

selección, conforme a las diferentes cotizaciones recibidas y hecho el respectivo análisis de precios.

Adicionalmente, es imperioso tener en cuenta las disponibilidades de tipo presupuestal con las que cuenta el Municipio para este tipo de contratos. El valor total de la adquisición de estos elementos viene con IVA incluido, con todos los parámetros para la legalización de este contrato.

4.5 CARGA TRIBUTARIA MUNICIPAL

El servicio, debe ser ofertado por valor unitario discriminando el IVA (si es aplicable), incluyendo los impuestos nacionales y/o municipales que se les pueda aplicar.

Nota: Relación de posibles tributos aplicables estimados dentro del presupuesto oficial tenidos en cuenta en el análisis de precios a ofertar:

1) **RETENCIÓN EN LA FUENTE:** Entre el 0.1%
2) **RETEICA:** El 1% (Si Aplica) (La retención de ICA Municipal será de acuerdo a la actividad económica registrada en el RUT, tanto para personas jurídicas como personas naturales.
3) **Estampilla Pro Anciano**: 4%,
4) **Estampilla Pro cultura:** El 2%
5) **Tasa prodeporte:** 2%
6) **Estampilla pro-justicia familiar:** 2%
7) **RETEIVA:** 15% (si aplica)

***En todo caso se tendrá en cuenta el régimen tributario del contratista.

4.6 DETERMINACIÓN DE LA CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO CON EL RUBRO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DEL CUAL SE FINANCIA

Para atender este compromiso la Entidad cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la secretaría de Hacienda Municipal:

No. CDP	2025000306
Fecha	08/05/2025
Rubro	2.3.17.3.1707043.024.067.1101
Valor	$ 7.000.000
Rubro	2.3.17.3.1708018.024.068.1101
Valor	$ 7.432.100
Rubro	2.3.17.3.1702010.025.072.1101
Valor	$ 10.000.000
Rubro	2.3.45.3.4501061.025.074.1101

ESTUDIOS PREVIOS

		Valor	$ 7.000.000
		Valor total CDP	$ 31.432.100
4.7 PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA.	DOS (2) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. La vigencia será igual al plazo de contrato y cuatro (4) meses más, para efectos de su liquidación.		

4.8 FORMA DE PAGO:

El municipio de Apulo Cundinamarca pagará el valor del contrato de la siguiente manera: **UNICO PAGO** previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, cumplimiento de requisitos legales y certificación de cumplimiento que para el efecto expida el supervisor (Secretaria de Desarrollo Sostenible) con los soportes de paz y salvo en el sistema de seguridad social integral y demás aportes parafiscales.

- Presentación de la cuenta de cobro y/o factura de venta
- Informe del contratista donde dé cuenta de la ejecución del contrato en los términos señalados.
- Acta de ingreso a almacén
- Acreditación de estar al día con el sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos laborales y parafiscales si a ello hay lugar.

El supervisor del contrato para el pago debe:

- Emitir acta de recibo a satisfacción,
- Informe de supervisión
- Verificar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social integral.

ABONO EN CUENTA: El citado pago se efectuará mediante consignación en la cuenta bancaria de **EL CONTRATISTA,** previa certificación bancaria correspondiente.

NOTA 1: El Único Pago estará sujeto a la correspondiente acta de liquidación. Para la liquidación final se requerirá la presentación de los siguientes documentos: a) acta de recibo final debidamente firmada por las partes. b) Cumplimiento del pago de Obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

NOTA 2: Las formas de pago diferentes que presenten los oferentes no serán consideradas.

4.9 LUGAR DE EJECUCIÓN	Apulo, Cundinamarca
4.10 SUPERVISIÓN	Área de Desarrollo Ambiental y Agropecuario

5. REQUISITOS HABILITANTES

ESTUDIOS PREVIOS

CAPACIDAD JURÍDICA

1. Certificado de existencia y representación legal o certificado de inscripción en el registro mercantil, según el caso.

2. Si el OFERENTE es persona jurídica deberá presentar un certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en donde conste que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, y que su objeto social sea igual o similar al objeto a contratar, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

3. Si el OFERENTE es una persona natural deberá presentar el certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en donde conste que su actividad mercantil sea igual o similar al objeto a contratar, de manera que le permita a la persona natural celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

5. Constancia de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta; Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

6. Certificado de antecedentes fiscales Vigentes.

7. Certificado de antecedentes Disciplinarios Vigentes.

8. Certificado de antecedentes judiciales Vigentes.

ESTUDIOS PREVIOS

9. Identificación tributaria: El oferente aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT.

10. Certificado de Paz y Salvo expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Apulo Cundinamarca.

11. HOJA DE VIDA El proponente deberá anexar el formato único de hoja de vida bien sea el de persona natural o jurídica, debidamente diligenciado y suscrito, según modelo expedido por el departamento Administrativo de la función pública para cada caso.

12. **LIBRETA MILITAR** Cuando Aplique.

CAPACIDAD TÉCNICA
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

1. El proponente debe acreditar la ejecución de mínimo dos (02) contratos de Suministro con entidades públicas o privadas y que cuyo objeto demuestre el suministro de insumos agropecuarios.
2. El proponente debe entregar fichas técnicas de los insumos a proveer, incluyendo la imagen de cada uno de estos.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Administración Municipal de Apulo, de conformidad con el manual para la identificación y la cobertura del riesgo en los procesos de contratación, presentado por Colombia Compra Eficiente, el cual tiene en cuenta el Documento Conpes 3714 de 2011, identifican los siguientes riesgos:

RIESGO	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACIÓN
	Alta	Media-Alta	Media-Baja	Baja	Alto	Medio-Alto	Medio-Bajo	Bajo	
Riesgos Económicos: Fluctuación de los precios de los insumos requeridos para el cumplimiento de la labor encomendada, desabastecimientos y especulación de precios.			X				X		Contratista
Riesgos Sociales o Políticos: Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato.	X				X				Entidad
Riesgos Operacionales: El contratista asume los riesgos derivados del término previsto para el cumplimiento de las									

ESTUDIOS PREVIOS

obligaciones contractuales, según los cronogramas que correspondan a cada proceso de selección.									
El contratista asume el riesgo derivado del incumplimiento de los términos perentorios que deban cumplirse en los asuntos jurídicos y contractuales de su competencia, por lo que deberá informar de manera previa, las fechas límites para el cumplimiento de las obligaciones de la entidad, y realizar el seguimiento correspondiente en aras de garantizar la ejecución de las mismas.	X				X				Contratista
El contratista asume el riesgo derivado de la fiabilidad de la información suministrada por la entidad para el cumplimiento de las labores encomendadas, por lo que deberá verificar el contenido del expediente contractual del proceso que corresponda.			X				X		Contratista
El contratista asume el riesgo derivado del inadecuado manejo de la información que deba suministrar para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, por lo que deberá seguir los procedimientos establecidos por la entidad y por la normatividad vigente.	X				X				Contratista
Riesgos Financieros: Dificultad para conseguir recursos financieros necesarios para lograr el objetivo del contrato, así como el valor adicional que representen plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, causados con ocasión de los mismos.				X				X	Contratista
Riesgos de la Naturaleza: Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de agua potable, entre otros hechos que tengan impacto en la ejecución del contrato.				X				X	Contratista
Riesgos Ambientales: Costo adicional representado en la ejecución de las				X				X	Contratista

ESTUDIOS PREVIOS

obligaciones ambientales a que haya lugar, conforme la naturaleza de las actividades a desarrollar.									
Riesgos Tecnológicos: Los fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, y que tengan impacto directo con la debida ejecución del contrato. El contratista asume el riesgo derivado de las fallas tecnológicas presentadas en el sistema de información que destine para el cumplimiento de sus actividades, por lo que deberá verificar las notificaciones y el alcance de la información que deba suministrar en cumplimiento de la labor encomendada.				X				X	Contratista

7. GARANTÍAS

Por la naturaleza del contrato, sus características y forma de pago y teniendo en cuenta en análisis de riesgos antes establecido por tanto la entidad exigirá al contratista la constitución de garantía que incluya los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor del contrato	plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor del contrato	plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más.

BANCO DE PROYECTOS	SI:	X	NO:	
8.ANEXOS	**C.D.P.**	**20250000306**		
	OTROS:	**-ESTUDIO DEL SECTOR** **-BANCO DE PROYECTOS**		

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

ESTUDIOS PREVIOS

FECHA	Apulo, Cundinamarca, Octubre de 2025

JOHANA PAOLA CASALLAS RODRIGUEZ
Secretaria de Desarrollo Sostenible

	NOMBRE	CARGO Y/O ACTIVIDAD	FIRMA
APROBÓ	JOHANA PAOLA CASALLAS RODRIGUEZ	SECRETARIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE	
REVISÓ	EFRAIN REYES GUZMAN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	
ELABORÓ	ANDRES FELIPE LOPEZ BERNAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, lo suscribimos bajo los criterios técnicos del secretario de infraestructura municipal.